



ORDENANZA Nº 12620

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Establécese el Boleto Educativo Municipal Gratuito en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Colectivos en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: Serán beneficiarios del Boleto Educativo Municipal Gratuito los estudiantes del nivel secundario de instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado, incluidos los bachilleratos populares que tengan asiento en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 3º: El Boleto Educativo Municipal Gratuito podrá ser utilizado solamente durante los días hábiles del ciclo escolar entre los meses de marzo a noviembre, en un máximo de dos (2) pasajes diarios.

Los beneficiarios deberán acreditar, al comienzo de cada año, su calidad de alumno regular y los demás requisitos y mecanismos que al efecto de su implementación fije la Autoridad de Aplicación, la que será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo pertinente.

Art. 4º: El Boleto Educativo Municipal Gratuito comprenderá a todas las líneas de Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Colectivos.

Art. 5º: Créase con la finalidad exclusiva de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, el Fondo para el Boleto Educativo Municipal, el que estará conformado con los recursos presupuestarios que anualmente se le asignen y los recursos de afectación específica que determinen las ordenanzas.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär